

1

Secretaría general del
Congreso Constituyente del Perú.

n.º 16

Lima Marzo 8. de 1825.

A S.º Sr. Ministro de Estado en el Departam.º de
Hacienda.

El Supremo Congreso ha resuelto,
que en atención al privilegio de la union q.º tie-
nen los Diputados al monto de sus dietas, se
les pague á estos con bienes nacionales de
cualquiera especie, si lo solicitaren, y no quise-
ren aguardar á la celebracion del empréstito,
contra el que se les dará las libranças á los q.º
no fueren pagados en dichos bienes."

De ord.º del mismo lo comunicamos
á U.º p.º q.º lo debe al comun.º del C.º del S.º

D.º Sr. que á U.º

M.º Bant. Navarrete
Diputado Const.º

Man.º Muelle
Dip.º.º

Lima



Ok. 114-22.

MH-OL 114

Ca. 26

Doc. 116

FOL. 1

Marzo 7. de 1825.

Quedan y cumplase esta orden del Soberano Congreso, y en su consecuencia expedanse las que corresponden por el estanco de Hacienda.

H. Manuel



Por orden de S. E.

H. Manuel


Se dio a la gaceta en
dicho 6.

18-11-25